



SIACES

Sistema Iberoamericano de Aseguramiento
de la Calidad de la Educación Superior



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN BUENAS PRÁCTICAS

Se certifica que

CNA

Consejo Nacional de Acreditación (Colombia)

ha completado el proceso de Validación de Buenas Prácticas de Agencias del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

El presente certificado se emite a los 25 días del mes de marzo de 2021.

ALBERTO DIBBERN
Secretario Ejecutivo



NÉSTOR PAN
Presidente



Informe Final de Validación de Principios de Buenas Prácticas

Agencia Consejo Nacional de Acreditación en Colombia (CNA)

(Visita Virtual 1 y 2 de diciembre de 2020)

Marzo de 2021



SUMARIO

INTRODUCCIÓN	3
VALIDACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS	5
CONCLUSIONES	20
ANEXO 1. AGENDA DE ENTREVISTAS A INTEGRANTES DEL CNA, POR PANEL DE EVALUADORES DEL SIACES	22
ANEXO 2. LISTADO DE DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CNA, 2020.	25
ANEXO 3. INTEGRANTES DEL PANEL DE EVALUADORES SIACES	27



INTRODUCCIÓN

La Educación Superior en Colombia está conformada en torno las titulaciones de Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional Universitario y Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado). Del Ministerio de Educación depende, como organismo asesor de la educación superior en Colombia, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) que tiene funciones de: planificación, coordinación y asesoría sobre los temas vinculados a la educación superior. Está integrado con dieciséis miembros que representan a distintos sectores del sistema universitario, público y privado, el Ministerio de Educación Nacional y representantes del sector productivo y la representación del Rector de la Universidad Nacional de Colombia.

La Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) es el organismo encargado de apoyar al Ministerio en la verificación de las condiciones básicas de calidad o Registro Calificado de los programas académicos, de la creación de nuevas instituciones de Educación Superior, el cambio de carácter académico y la redefinición institucional. Si bien recientemente se hizo una revisión del papel del CONACES y del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), se mantiene una doble instancia en el aseguramiento de la calidad de la educación superior. CONACES supervisa el Registro Calificado que garantiza la calidad básica e incluye toda la oferta académica de la Educación Superior de Colombia, fue actualizado mediante el Decreto 1330 de 2019. El CNA se rige por Acuerdo 02 de 2020 que actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, que siendo voluntario ha incluido, a lo largo de estos 25 años, al 20% del sistema de Educación Superior y al 50% del subsistema universitario.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), con sus 25 años de existencia, se ha dedicado a trabajar por la excelencia de la educación superior en Colombia. Es un organismo de naturaleza académica que hace parte del Sistema Nacional de Acreditación (SNA), creado por la Ley 30 de 1992 (Artículos 53 y 54) y reglamentado por el Decreto 2904 de 1994 y actualizado en 2020 mediante el Acuerdo 01 del CESU. Tiene funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en el ámbito de acreditación de programas y de instituciones de Educación Superior en Colombia. Asume como misión liderar el desarrollo y enriquecimiento conceptual del Sistema Nacional de Acreditación, mediante la elaboración de documentos teóricos y de lineamientos, en estrecha colaboración con las comunidades académicas y científicas del país, dependiendo del CESU, el cual define su reglamento, funciones e integración.

Los fines del CNA se derivan de los establecidos en la Ley que crea el SNA, y que establece como objetivo fundamental garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Acreditación cumplen los más altos requisitos de calidad, con propósitos y objetivos definidos. La acreditación es un proceso voluntario, gratuito y de carácter temporal para las Instituciones de Educación Superior.

La actualización del Modelo de Acreditación en Alta Calidad, mediante el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, promueve el fortalecimiento de una cultura de la alta calidad de los programas académicos y de las instituciones con la finalidad de atender tendencias internacionales, la diversidad de instituciones, las distintas modalidades y niveles de los programas académicos así como su armonización con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.



En el marco del proceso de internacionalización de la educación superior, el CNA participó desde el año 2010 en diversos procesos de reconocimiento internacional de buenas prácticas del aseguramiento de la calidad. Ha recibido reconocimiento en dos oportunidades por parte de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE). Esta evaluación implica haber culminado exitosamente el proceso de evaluación externa llevado a cabo por un panel de expertos internacionales sobre el cumplimiento de las Directrices de Buenas Prácticas en Aseguramiento de la Calidad con vigencia al 2022, decisión que incluye recomendaciones para el mejoramiento continuo de la entidad, así como de la relación con los demás actores del sistema y la visión prospectiva del aseguramiento de la calidad en Colombia. Otra de las participaciones del CNA en el ámbito de la evaluación de la Agencia fue que en 2018 afrontó el proceso de validación del Manual para la Autoevaluación de Agencias de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior en Iberoamérica como instrumento para identificar las Buenas Prácticas de las diferentes agencias de acreditación que hacen parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES).

Conforme a los "Procedimientos" del "Programa de validación de Buenas Prácticas de las agencias integrantes del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES)", el objeto del presente informe es, evidenciar la validación del grado de cumplimiento de cada uno de los Principios de Buenas Prácticas identificados en el Programa. Por ello, consideramos que no procede incluir en este informe recomendaciones o propuestas de mejora, sino -en su caso- observaciones específicas que fundamenten de manera cabal el grado de cumplimiento de cada uno de esos principios.

Los miembros del panel de evaluadores quieren dejar constancia de su agradecimiento a todas las personas que participaron amablemente en las entrevistas que posibilitaron este informe sobre la validación de las buenas prácticas del Consejo Nacional de Acreditación, así como al personal técnico de SIACES que nos asistieron eficazmente en todo el proceso.



VALIDACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS

1. La Agencia y las acciones por ella desarrolladas son consideradas una herramienta estratégica en la definición de políticas públicas.

En la abundante documentación proporcionada por la Agencia Consejo Nacional de Acreditación (en adelante, CNA o la Agencia) a los miembros del panel de evaluación pudimos constatar su participación en el diseño y desarrollo de políticas públicas de diversa índole y, en particular, de las que favorecen el aseguramiento de la calidad de la educación superior de Colombia.

Las políticas públicas descritas en los documentos y comentadas en las entrevistas mantenidas por los miembros del panel de evaluadores con directivos del CNA y autoridades del Ministerio de Educación van encaminadas a fortalecer los procedimientos y procesos internos del CNA, la calidad del sistema de educación superior colombiano, los códigos de buenas prácticas internacionales, el liderar el desarrollo de espacios regionales de conocimiento de relevancia estratégica para el país, el facilitar la movilidad de estudiantes, profesores y la comunidad académica en general. El CNA participa en el diseño y definición de esas políticas aportando información imprescindible y opiniones estratégicas que buscan favorecer la internacionalización del Sistema de Educación Superior, facilitando el proceso de convalidación de títulos académicos, el desarrollo de instrumentos e indicadores de evaluación de calidad armonizados, especialmente en el caso de programas de posgrado. La Agencia promueve la organización de foros internacionales para avanzar y profundizar en el aseguramiento de calidad de la educación superior, y que –por ejemplo- han tenido como resultado los documentos académicos "La garantía de Calidad y los Criterios de Acreditación de Educación Superior" elaborado con UNESCO IESALC (Memorias del evento migrando a Colombia Aprende), Educated 2020 Educación Superior de Calidad y mediada con Tecnologías Digitales, mediante el Documento "Recomendaciones para fomentar la calidad en prácticas educativas mediadas por Tecnologías digitales" entre otros.

Tal y como pudieron constatar los miembros del panel de evaluación, el CNA ha venido trabajando de manera articulada con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en la actualización y ajustes que recientemente se han generado en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a través de su participación y liderazgo en los talleres denominados "Calidad ES de Todos" que se realizaron a nivel nacional con la comunidad académica y que influyeron notablemente en el contenido del Decreto 1330 de 2019 para Registro Calificado y el Acuerdo 02 de 2020 que actualiza el modelo de acreditación en Alta Calidad.

De acuerdo con las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio, y analizadas por el equipo del panel de evaluación del SIACES, se puede concluir que el CNA cumple plenamente con este principio de Buenas Prácticas.



2. La Agencia cuenta con una estructura de gobierno consistente con su misión y sus objetivos, que aseguran la independencia y la imparcialidad en su accionar.

En los documentos presentados por el CNA, se pudo constatar que la Agencia cuenta con una estructura de gobierno consistente con su misión y sus objetivos, que aseguran la independencia funcional y la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades académicas de evaluación.

El CNA es un órgano de asesoría y coordinación sectorial, de naturaleza académica, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en materia de evaluación y acreditación de instituciones y de programas académicos de educación superior en Colombia y fue creado mediante el artículo 54 de la Ley 30 de 1992 con el aval del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

La estructura de gobierno del CNA está integrada por nueve (9) académicos de alta calidad científica, académica, profesional, de prestigio nacional e internacional, pertenecientes a la comunidad académica colombiana y designados por el CESU, como resultado de convocatoria pública, con especificidad geográfica, y en atención a las diversas modalidades institucionales presentes en el sistema de educación superior de Colombia. La Secretaría Técnica y Académica del Consejo está constituida por un Secretario e integrada por un equipo interdisciplinar de apoyo académico, técnico y administrativo cuya función es garantizar las condiciones y el apoyo para la correcta operación y el adecuado funcionamiento del CNA en el cumplimiento de las funciones que tiene legal y estatutariamente encomendadas, y está organizada en áreas de trabajo de acuerdo con la naturaleza y las funciones asignadas a la Agencia.

Tal y como los miembros del panel de evaluadores tuvieron ocasión de constatar en las entrevistas sostenidas con el personal directivo y técnico del CNA, esa estructura de gobierno es consistente con la misión y objetivos de la Agencia, propiciando su independencia e imparcialidad en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones académicas de evaluación de la calidad. Esa independencia parece no ser tan grande en el plano organizativo y financiero -tal y como procesos de evaluación externa previos han señalado- lo que, eventualmente, podría afectar a un pleno y satisfactorio cumplimiento de sus funciones: como se indicará al analizar la verificación de los siguientes principios, la escasa proporción del personal técnico cualificado de plantilla, la contratación por períodos anuales de buena parte de ese personal técnico cualificado, la falta de consolidación de sus recursos financieros, o la dependencia de empresas de servicios tercerizadas en materias sensibles (como pueden ser los sistemas informáticos o el archivo de la Agencia) puede acabar teniendo consecuencias no deseables para el correcto cumplimiento de su misión y objetivos. En todo caso, estas circunstancias no parecen afectar a la independencia e imparcialidad de la Agencia en el desarrollo de sus funciones académicas.

Por todo lo anterior, de acuerdo con la documentación aportada y con las manifestaciones vertidas en las entrevistas realizadas con directivos y personal de la Agencia, así como con rectores de diversas universidades, los miembros del panel de evaluadores estiman que el CNA cumple sustancialmente el principio de Buenas Prácticas analizado.



3. La agencia está reconocida legalmente, tiene metas y objetivos claros y actúa con independencia y autonomía. Cuenta con mecanismos adecuados para prevenir los conflictos de intereses y aplica políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo.

En los documentos presentados por el Consejo Nacional de Acreditación se pudo constatar que la Agencia está reconocida legalmente, declara metas y objetivos claros y precisos y que actúa con independencia y autonomía funcional, realizando sus actividades en el marco estatutario sin injerencia de ningún tipo que comprometa su independencia en el cumplimiento de sus funciones académicas. Además cuenta con mecanismos adecuados, precisos y públicos, para prevenir los conflictos de intereses y aplica políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo.

Las entrevistas realizadas por los miembros del panel de evaluadores con los miembros del Consejo permitieron constatar que la Agencia actúa con autonomía académica. No obstante, las evaluaciones previas del CNA con la INQAAHE pusieron de manifiesto que podría ser conveniente que la Agencia disfrutara de mayor autonomía financiera y orgánica, sin que se pueda apreciar un avance decisivo en este campo.

En cualquier caso, pese a que en las entrevistas sostenidas por los miembros del panel de evaluadores con los directivos del Consejo se vertieron opiniones divergentes acerca de la incidencia y ámbito de esas limitaciones de la autonomía e independencia, también se observó un generalizado consenso acerca de que esas limitaciones no afectaban a la autonomía de la Agencia en el desempeño de sus funciones académicas características de evaluación de la calidad y acreditación de instituciones de educación superior y sus programas de pregrado y posgrado.

La naturaleza netamente académica del CNA, definida en la normativa que le es propia (Ley 30 de 1992 y Decreto 2904 de 1994), y sus funciones de coordinación, planificación, recomendación y acompañamiento en temas de acreditación de programas de pregrado y posgrado e instituciones de educación superior de Colombia, parecen ser desarrolladas autónomamente y con independencia, en aras de garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Acreditación cumplen los requisitos de calidad establecidos, y sin interferencias en el desempeño de esta función por sus vínculos orgánicos con el CESU y el Ministerio de Educación Nacional.

En los documentos analizados por los miembros del panel de evaluadores se pudo constatar que el CNA cuenta con reglamentos y normas, un código de ética que rigen la actividad de los diferentes actores intervinientes en las distintas fases del proceso evaluador y acreditador al objeto de prevenir los posibles conflictos de intereses, aplicándose en esos procesos políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo. Así mismo en la normativa que obliga al CNA (Acuerdo CESU 01 de 2020, capítulo V) se prevé y define el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades, así como las posibles causas de conflicto de interés que pueden presentarse tanto para los consejeros como los pares académicos. También se determina en esta normativa el procedimiento que se debe observar al objeto de análisis y hacer explícitas esas inhabilidades o posibles conflictos de interés. Así mismo, en las entrevistas con los miembros del Consejo y el personal técnico del mismo se apreció que esa normativa es sistemáticamente observada tanto en relación con todos los miembros del Consejo, con el personal de la Agencia como con los pares evaluadores.

En el cumplimiento de las responsabilidades determinadas por las normativas nacionales y de su papel como Agencia de aseguramiento de la calidad, y a la luz tanto de la documentación



SIACES

Sistema Iberoamericano de Aseguramiento
de la Calidad de la Educación Superior



recibida y analizada por el panel de evaluadores de estos principios de buenas prácticas de SIACES, como de lo manifestado en todas las entrevistas sostenidas con autoridades ministeriales, consejeros y personal del CNA y rectores de diversas universidades colombianas, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



4. La Agencia dispone de recursos humanos y físicos adecuados para el desempeño de sus funciones y cuenta con mecanismos de formación y perfeccionamiento para los integrantes de su plantel, con el fin de que puedan conducir la evaluación externa con eficacia y eficiencia y de acuerdo con su misión y su enfoque metodológico.

En la documentación proporcionada y declaraciones hechas en las entrevistas por integrantes de la Agencia a los miembros del panel de evaluadores se pudo constatar que la Agencia dispone de recursos humanos y físicos para el desempeño de sus funciones y cuentan con un reglamento que describe las funciones y la integración del CNA. La Agencia desarrolla procesos de formación, capacitación, evaluación y actualización periódica del personal técnico de su plantel, así como otros específicamente para la formación de los pares académicos, a quienes se les imparte un curso integral con información estructurada sobre el entorno filosófico, normativo y procedimental en el cual se desarrollan los procesos de acreditación y la importancia de su función en el contexto de la evaluación externa de manera que puedan emitir juicios sobre la calidad de los programas e instituciones de educación superior, en el marco de los lineamientos de acreditación del CNA.

Un área sustancial de la Agencia es la Secretaría Técnica que coordina la gestión administrativa del CNA y está constituida por un grupo interdisciplinario de personal especializado, organizada funcionalmente en grupos de trabajo, acorde con las áreas misionales. El equipo de la Secretaría Técnica se encarga de coordinar las distintas fases del proceso de acreditación de programas académicos de pregrado, posgrado y de acreditación institucional, realiza una preselección de los pares académicos que realizarán cada una de las visitas. Por lo tanto, esta área es responsable de supervisar los procesos de condiciones iniciales, evaluación externa y emisión de conceptos. De igual forma, apoya en la coordinación, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Consejo y provee acompañamiento técnico a las instituciones de educación superior en sus procesos de acreditación y se ocupa de la organización operativa de todas las funciones sustantivas del Consejo.

Se ha observado, no obstante, que solo una pequeña proporción de los recursos humanos a disposición de la Agencia es personal en plantilla, con contratación indefinida en la misma. La mayor parte del personal técnico tiene un modelo de contratación relativamente inestable, que podría comprometer la vinculación de ese personal cualificado con el CNA, generándose una carencia y/o rotación de personal que podría restar eficiencia a sus procesos de evaluación. Además, una parte de actividades importantes de la Agencia son realizadas mediante sistema de externalización, contratando a empresas ajenas al CNA para su desarrollo, como es el caso de los sistemas informáticos o archivo de todos los expedientes. Esta falta de personal técnico cualificado propio de la Agencia y contratado con carácter estable y duradero podría traducirse en un debilitamiento de la plena eficiencia en los procesos de evaluación que constituyen la esencia de la actividad del CNA.

De acuerdo con las evidencias presentadas y las aclaraciones hechas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple sustancialmente.



5. La Agencia adopta mecanismos de revisión de sus propias actividades y realiza periódicamente procesos de autoevaluación y evaluación externa para la mejora continua, con el fin de dar respuesta a los cambios de la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos.

En la documentación proporcionada y declaraciones hechas en las entrevistas por integrantes de la Agencia a los miembros del panel de evaluadores se pudo constatar que el CNA tiene mecanismos de revisión de sus actividades y realiza periódicamente procesos de autoevaluación y evaluación externa para la mejora continua, participa activamente en mesas de trabajo y encuentros académicos con los diferentes gremios de facultades para llevar a cabo actividades, análisis de los temas seleccionados y agendados para el mejoramiento y actualización del Modelo de Acreditación, el fortalecimiento de la cultura de la calidad y la autoevaluación.

Como ya se mencionó en la introducción de este informe, en el marco del proceso de internacionalización de la educación superior el CNA participó desde el año 2010 en procesos de reconocimiento internacional de buenas prácticas del aseguramiento de la calidad. Ha recibido reconocimiento en dos oportunidades por parte de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE). Esta evaluación implica haber culminado exitosamente el proceso de evaluación externa llevado a cabo por un panel de expertos internacionales sobre el cumplimiento de las Directrices de Buenas Prácticas en Aseguramiento de la Calidad con vigencia al 2022. Esta decisión incluye recomendaciones para el mejoramiento continuo de la entidad, así como de la relación con los demás actores del sistema y la visión prospectiva del aseguramiento de la calidad en Colombia. Otra de las participaciones del CNA en el ámbito de la evaluación de la Agencia fue que en 2018 afrontó el proceso de validación del Manual para la Autoevaluación de Agencias de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior en Iberoamérica, como instrumento para identificar las Buenas Prácticas de las diferentes Agencias de acreditación que hacen parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES).

Adicionalmente, en el proceso de internacionalización de la Educación Superior el CNA desarrollo un Sistema de Mejoramiento Continuo (SMC-CNA), fortaleciendo los procesos de autoevaluación, autorregulación, evaluación externa a través del reconocimiento internacional de buenas prácticas del aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo, para lo cual la Agencia utiliza mecanismos para evaluar continuamente la calidad de sus propias actividades, con el objeto de adecuarse a los cambios experimentados por el entorno social y el sistema de educación superior en que opera, así como de mejorar en el logro de sus objetivos.

De acuerdo con las evidencias presentadas y las declaraciones vertidas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



6. La Agencia colabora con otras agencias, participa en redes internacionales y está abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.

En la documentación proporcionada y en las diversas declaraciones hechas en las entrevistas por integrantes de la Agencia a los miembros del panel de evaluadores se constató que el CNA tiene una participación activa en diversos escenarios internacionales, en los cuales se debaten temas de gran importancia para la calidad de la educación superior en Iberoamérica. A través del Ministerio de Educación, el CNA ha suscrito convenios de cooperación con diversas Agencias de Acreditación para la Educación Superior en Latinoamérica e Iberoamérica que le han permitido participar en los proyectos o actividades que tienen relación con procesos de aseguramiento de la calidad de la educación y conocer aspectos estructurales, funcionales de modelos de evaluación de otras agencias. Además, en esos foros analiza periódicamente criterios y procedimientos de evaluación de la calidad y acreditación, pudiendo replantearse los propios en relación con los avances y mejoras que se logran en esas instancias de intercambio internacional.

Actualmente, es miembro pleno de la Red Internacional de Agencias para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE); es Miembro de La Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES), donde Colombia es parte del Comité Ejecutivo en calidad de Vocal y como parte del Comité Académico; también es miembro activo del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES), donde participa en calidad de Vocal (la participación del CNA en este Programa de SIACES de Validación de Buenas Prácticas es un buen ejemplo); participa en la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA), en el ámbito del Sector Educativo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Así mismo, contribuye al desarrollo de los espacios regionales del conocimiento en colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y el Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB) y el espacio de América Latina y el Caribe – Unión Europea (ALCUE), en cooperación con los miembros de esta iniciativa. Con lo anterior se corrobora que el CNA, marca una ruta a partir de la internacionalización, con la finalidad de visibilizar las acciones que realiza el Consejo, como el mejoramiento continuo del sistema, a través del aprendizaje de otros modelos y la cooperación técnica enfocada a resultados.

De acuerdo con las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



7. La Agencia respeta la autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y los programas y reconoce que el aseguramiento de la calidad es responsabilidad primaria de las IES.

En la documentación proporcionada y las declaraciones hechas en las entrevistas por integrantes de la Agencia a los miembros del panel de evaluación se constató que el CNA tiene reglamentado los principios de autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y los programas. Según el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se reconoce y garantiza la autonomía universitaria, la cual le confiere el derecho a las universidades de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (Autodeterminación y Autorregulación).

Así mismo, en el Artículo 5 del Acuerdo CESU 02 de 2020 se declara el compromiso del CNA de salvaguardar la autonomía de las Instituciones y acompañarlas en el tránsito hacia el aseguramiento de la calidad de la educación superior, promoviendo el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación en el entendido de que cada institución desarrolla procesos de aseguramiento de la calidad en concordancia con su naturaleza e incorpora los procesos de mejoramiento continuo con el fin de avanzar de manera significativa en el mejoramiento de la calidad de su oferta académica y su entorno institucional, garantizando el cumplimiento de su misión y objetivos fundacionales. La solicitud de acreditación es un acto voluntario de las instituciones de educación superior que, en ejercicio de su autonomía, deciden avanzar en el mejoramiento de la calidad y rendir cuentas sobre el servicio público que prestan a la sociedad.

De acuerdo con las evidencias presentadas y las declaraciones hechas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



- 8. La Agencia respeta la diversidad institucional y lo traduce en criterios que toman en cuenta la identidad y las metas de las IES. Esos criterios contemplan aspectos específicos relacionados con los diferentes modos de provisión de la educación, ponen atención explícitamente en los aspectos de la actividad de las IES que caen bajo el alcance de la Agencia y en la disponibilidad de los recursos que requieren esas actividades y tienen en cuenta los mecanismos internos de seguimiento de la calidad de las IES.**

En la documentación proporcionada y declaraciones hechas en las entrevistas por integrantes de la Agencia a los miembros del panel de evaluación, se constató que el CNA respeta la diversidad institucional y lo traduce en criterios que toman en cuenta la identidad y las metas de las instituciones de educación superior, define la autoevaluación como una tarea permanente de éstas, reconoce en la acreditación el instrumento a partir del cual se busca la reafirmación de la pluralidad y diversidad, dentro de la calidad, así como de las especificidades de cada institución. Sin embargo, en las entrevistas sostenidas con el personal directivo de algunas universidades e instituciones sus representantes manifestaron percibir que un área de oportunidad para la Agencia es fortalecer el reconocimiento las particularidades regionales y enfatizar en la capacitación de los pares evaluadores en materia de diversidad.

En todo caso, los pares evaluadores pudieron constatar que el CNA valora como una riqueza la diversidad existente en el sistema de educación superior colombiano, propiciando que esa diversidad sea tomada en cuenta en los procesos de evaluación, como factores contextuales que han de ser necesariamente considerados en esa actividad. Ello se traduce, según los testimonios obtenidos por los miembros del panel de evaluadores, en una adaptabilidad de criterios y procedimientos a la idiosincrasia, misión y contexto de cada institución. Aunque también se recogieron algunas manifestaciones que apuntaban a un posible espacio de mejora respecto de esa valoración de la diversidad, todos los actores entrevistados consideraron que el CNA la tiene en cuenta, tanto en los procedimientos, criterios, como mecanismos de selección de pares evaluadores idóneos para cada caso.

El CNA contempla aspectos específicos relacionados con los diferentes modos de provisión de la educación, cuenta con un modelo de acreditación en el que se identifican los diferentes factores que determinan la alta calidad de la educación superior y que a lo largo de su trayectoria se han articulado con experiencias de otros contextos y con el conocimiento en educación superior de las comunidades académicas y científicas. Así mismo, el modelo de acreditación en alta calidad está desarrollado a partir de lineamientos, guías y documentos técnicos que permiten el acompañamiento a las instituciones en los procesos de autoevaluación y su aplicación en la evaluación para el reconocimiento de la acreditación en alta calidad de programas académicos de pregrado, maestrías, doctorados y especialidades médico-quirúrgicas, y de las instituciones de educación superior. Tras la acreditación -como mecanismo de verificación- se analiza el cumplimiento de los planes de mejora de las carreras, programas o instituciones, con el fin de promover la mejora continua, considerando que el plan de mejoramiento constituye una de las expresiones más concretas del compromiso de un programa o una Institución con la calidad.

Como respuesta a las demandas formuladas desde algunas de las instituciones de educación superior en el sentido de lograr una mayor atención en los procesos de evaluación y acreditación a sus características contextuales, el CNA ha puesto en marcha los denominados “Encuentros Regionales” con las instituciones de educación superior del país con el objetivo de construir un espacio de interacción y diálogo entre el Consejo y la comunidad académica para socializar, discutir y examinar temas relacionados con la acreditación. Uno de los debates en estos foros es analizar y proponer acciones que tomen en cuenta cómo considerar mejor esas particularidades de la diversidad que constituyen una de las mayores riquezas del sistema colombiano de



SIACES

Sistema Iberoamericano de Aseguramiento
de la Calidad de la Educación Superior



educación superior. Tal y como se constató en las entrevistas con rectores de distintas instituciones de educación superior esos foros constituidos por los “Encuentros regionales” responden a las expectativas de generar diálogos e información relevante que la Agencia pueda considerar para la mejora y adaptación de sus programas, procedimientos y criterios para la salvaguarda y la consideración de esa diversidad.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio, y analizadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



- 9. La Agencia lleva a cabo un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua que es confiable y está basado en procedimientos y criterios públicos. Esos procedimientos incluyen una autoevaluación, una evaluación externa e instancias en las que las IES tienen la oportunidad de corregir errores y en las que se realiza una devolución de las observaciones y recomendaciones resultantes de la evaluación externa.**

En la documentación proporcionada y las declaraciones formuladas en las entrevistas por integrantes de la Agencia a los miembros del panel de evaluación se constató que el CNA lleva a cabo un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua que es confiable y está basado en procedimientos y criterios públicos. En la metodología relatada en documentos por la Agencia se describen las guías académicas por etapas para la acreditación de programas académicos e instituciones, especificándose para cada una de las etapas la actividades de los diferentes actores en cuestión. Y todos esos documentos y procedimientos son públicos y son accesibles por actores interesados. Así, la primera etapa es de apreciación de condiciones iniciales, en la cual se evidencian las potencialidades que tiene una institución para continuar con el trámite de acreditación. La segunda etapa es la de autoevaluación mediante la cual las instituciones de educación superior valoran, en su autonomía e internamente, el desarrollo de sus funciones sustantivas de acuerdo a los factores de acreditación. La tercera etapa es la de la evaluación externa, en la que los pares académicos elegidos específicamente para esa institución y programa por el CNA realizan una visita a la institución, para evaluar el informe de autoevaluación. En la cuarta etapa se realiza la evaluación integral respecto de los documentos y evidencias compilados en las etapas anteriores para elaborar el consiguiente informe que ha de servir de base para la recomendación. Se concluye con el acto administrativo que concede la acreditación o formula recomendaciones a la institución. Después de ser conocido el informe de evaluación externa por el Consejo, es enviado a la institución para su análisis y comentarios. Solo después de recibir el pronunciamiento de la institución, el Consejo inicia la fase de evaluación final de la calidad del programa, a partir de los resultados de la autoevaluación, de la evaluación externa y de la apreciación que la institución hizo del informe de pares. La institución, al reaccionar a la evaluación de los pares, amplía los elementos de juicio del Consejo en la evaluación final, que recoge de manera crítica la evaluación externa y la institución de educación superior envía al CNA los comentarios al informe de evaluación externa para concluir el proceso.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



- 10. La Agencia lleva adelante las evaluaciones externas con la participación de pares evaluadores que guardan congruencia con el objeto a evaluar -la institución o el programa- y sus características. Cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses. Asimismo, les provee entrenamiento y asistencia técnica para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin.**

En la documentación proporcionada y en las declaraciones hechas en las entrevistas por integrantes de la Agencia a los miembros del panel de evaluación se constató que, una vez concluida la fase de autoevaluación, la Agencia realiza la evaluación externa con la participación de pares evaluadores que son específicamente seleccionados para que guarden congruencia con el objeto a evaluar cómo sería la institución o el programa y sus características. El CNA cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses, contando para ello con una Guía de Evaluación Externa con Fines de Acreditación diseñada con criterios, instrumentos y procedimientos específicos, así como las normas de conducta a cumplir para ser elegido como par evaluador. Una vez designados los pares académicos, la Agencia informa oportunamente a la institución acerca del equipo de pares que realizará la evaluación externa y el nombre de su coordinador, de manera que la institución pudiera, en su caso, formular objeciones que serían debidamente consideradas por el CNA antes de que comenzara el proceso, si concurriera algún tipo de incompatibilidad o conflicto de intereses -en cuyo caso, un par sería inmediatamente sustituido por otro en el que no se dieran esas causas de incompatibilidad o conflicto de intereses-.

Asimismo, la Agencia provee entrenamiento y asistencia técnica a los pares evaluadores para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin. Uno de los requisitos indispensables para formarse como par académico de acreditación de la Agencia es recibir la capacitación que consiste en tomar el curso de pares de acreditación en la modalidad de modalidad B-learning, el cual está compuesto por siete (7) módulos que integran el componente virtual y una sesión presencial de cierre, y la certeza de recibir asesoría si lo requieren a lo largo de los procesos de acreditación.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



11. La Agencia cuenta con instrumentos claros y específicos para el desarrollo de la autoevaluación y ha diseñado distintos mecanismos de asistencia y acompañamiento para las IES que están llevando adelante ese proceso

En la documentación proporcionada y a la luz de las declaraciones hechas en las entrevistas por integrantes de la Agencia a los miembros del panel de evaluación se pudo constatar que el CNA cuenta con instrumentos claros y específicos para el desarrollo de la autoevaluación, recogidos en el Acuerdo CESU 02/2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad que contiene las guías, lineamientos, régimen de transición y vigencia para la acreditación de programas académicos e instituciones y define para cada caso tanto los factores como las características sobre las cuales será evaluada tomando de referencia la distancia que existe entre lo desarrollado por el programa o la institución por cada uno respecto al ideal. Adicionalmente y con carácter previo, el CNA informa a la institución solicitante acerca de la valoración sobre la autoevaluación que ella misma ha realizado, recomendando uno u otro curso de acción respecto de la presentación a la acreditación y de los problemas que podrían encontrarse en caso de seguir adelante y a la luz de esa valoración del informe de autoevaluación. Así mismo, el CNA ha desarrollado diversos mecanismos para atender las inquietudes de las instituciones y brindar acompañamiento por un grupo de asesores de la Agencia durante todo el transcurso del proceso con el fin de fortalecer tanto los procesos de autoevaluación como de mejoramiento continuo de la calidad.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



12. La Agencia da a conocer públicamente sus políticas y las decisiones acerca de las instituciones y de los programas y difunde informes sobre los resultados de los procesos.

En la documentación proporcionada y declaraciones hechas en las entrevistas por integrantes de la Agencia a los miembros del panel de evaluación se constató que la función del CNA concluye al momento de emitir el concepto final de la evaluación con publicidad. Cuando esos pronunciamientos son positivos las decisiones de acreditación del CNA no se publican inmediatamente, sino que son remitidas al Ministerio de Educación Nacional para la expedición de la resolución oficial que reconoce la acreditación, de acuerdo con lo previsto en la ley. Una vez realizado el acto administrativo de resolución, se hace de acceso público. En los casos en los que las instituciones o programas académicos, luego del proceso de evaluación no obtienen la acreditación solicitada, son informadas confidencialmente del resultado del proceso y de las recomendaciones de mejora en las que la Agencia sugiere avanzar para presentarse a un nuevo proceso con perspectiva de éxito.

En las entrevistas se comentó ampliamente que la Agencia dispone de la aplicación del Sistema de Información para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES-CNA, la cual permite que las instituciones puedan conocer el estado de sus procesos y mantener comunicación permanente con el CNA respecto al mismo y, en particular, a la aportación de información pendiente para cumplir satisfactoriamente, tanto en la etapa de condiciones iniciales, como en los procesos de acreditación, ser notificados del nombramiento de los pares y de manera directa aceptar o recusar los pares asignados, y registrar los informes de evaluación externa entre otros procesos.

Así mismo, el CNA a través de su página web pública la información que permite al usuario ahondar en el conocimiento del Sistema Nacional de Acreditación y del Consejo Nacional de Acreditación, el modelo de evaluación, los criterios de evaluación, los procedimientos, instrumentos de evaluación y la forma de calificarlos, los proyectos estratégicos, los lineamientos, guías e indicadores, noticias, preguntas frecuentes y procesos de acreditación, normatividad y sitios de interés, así como boletines estadísticos semestrales en los cuales se presenta información actualizada sobre los procesos de acreditación. Todo ello supone un notable ejercicio de transparencia y comunicación con las instituciones de educación superior respecto de los procesos de evaluación de la educación superior.

Por otro lado, el CNA brinda informes periódicamente sobre el estado de los procesos de acreditación a entidades tales como: el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de ser incorporados a sus informes; Presidencia de la República, ya que se entrecruza con el monitoreo permanente a las metas establecidas por el Plan de Desarrollo y la política pública del sector; el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), por ser miembros de la Junta Directiva, la información respecto a las instituciones acreditadas se toma en cuenta para el otorgamiento de los créditos educativos; y medios de comunicación, en relación con la evolución y desarrollo del Sistema Nacional de Acreditación.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



13. La Agencia tiene políticas y procedimientos que aseguran, al finalizar la evaluación externa de la institución o del programa, un proceso de toma de decisiones justo e independiente y cuenta con procedimientos eficaces para resolver apelaciones.

El Consejo Nacional de Acreditación, a la luz del análisis de la documentación presentada a los miembros del panel de evaluadores del SIACES, y la información recabada en las entrevistas realizadas a integrantes de la Agencia, cuenta con procesos y procedimientos claros para desarrollar sus funciones como agencia de evaluación y acreditación de la educación superior en Colombia; así mismo, cuenta con formatos definidos y codificados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional que facilitan tanto a nivel interno como externo los procedimientos propios de la acreditación. Se rige por normas que conducen a la decisión de acreditación, estas son transparentes, públicas y garantizan un trato equitativo e igualitario a las distintas instituciones y programas.

El informe de evaluación externa es analizado por un Consejero del CNA y es enviado a la institución para su análisis y comentarios. La institución, al conocer la evaluación de los pares, puede ampliar la información que considere relevante, que sirva como elemento de juicio del Consejo para la toma de decisiones.

La Agencia toma las decisiones de acreditación en órganos colegiados y fundamenta sus decisiones en criterios y procedimientos establecidos y públicos, en los resultados de los informes de autoevaluación, de evaluación externa y de réplicas en caso de que las haya. Manifiestan que las decisiones son imparciales, rigurosas y consistentes, aun cuando estén basadas en informes de distintos equipos de evaluación. Los documentos que recogen las decisiones de acreditación son resguardados por la Agencia. En caso de que consideren otros antecedentes, estos deben haber sido informados previamente a las instituciones.

El CNA cumple con las normas básicas de transparencia del proceso y atiende las solicitudes de reconsideración presentadas por las instituciones de educación superior. Estas se presentan, generalmente, cuando no se emite concepto favorable sobre la acreditación de un programa o institución de educación superior por lo que se permite a las IES solicitar al Consejo la revisión. Para resolver las solicitudes de reconsideración o de recurso de reposición se cuenta con un proceso formalmente establecido que se denomina “Emitir y reconsiderar concepto CNA” el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión, sobre la decisión de no otorgar la acreditación a un programa o institución o interponer recurso de reposición contra la Resolución que expide el Ministerio de Educación con base en el concepto técnico del CNA.

La Agencia cuenta con procedimientos eficaces, equitativos y públicos para resolver apelaciones. Al objeto de atender los casos de reconsideración de las decisiones, todos los casos de reconsideración son incluidos por la Secretaría Técnica del CNA en la agenda para análisis en sesión plenaria del Consejo, previa asignación del caso a un Consejero diferente a aquel que realizó la ponencia inicial. Las decisiones sobre el resultado del análisis quedan contenidas y sustentadas en el acta de cada sesión.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes del CNA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



CONCLUSIONES

De acuerdo con la OEI el aseguramiento de la calidad es un proceso que debe ser pensado como dinámico y progresivo a partir del consenso y la participación activa de los diferentes actores que intervienen en el aseguramiento, y que se hace posible cuando se instala en los sistemas de educación superior en los diferentes países una cultura de la calidad.

El Consejo Nacional de Acreditación de Colombia con sus 25 años de funcionamiento, se ha dedicado a trabajar por la excelencia de la educación superior en el país, evaluando programas e instituciones y, en la mayoría de las veces, acreditándolos con base en procedimientos y criterios equitativos y públicos.

El CNA basa el proceso de acreditación en la autonomía universitaria y el carácter de servicio público. Las propias instituciones de educación superior se hacen responsables del mejoramiento de su calidad, sin perjuicio de que el Estado ejerza sus funciones constitucionales de inspección y vigilancia. La Agencia brinda acompañamiento por parte de los consejeros, con el apoyo del equipo de la secretaría técnica, a los programas o instituciones que deseen incorporarse a los procesos de acreditación con el fin de fortalecer tanto los procesos de autoevaluación como de mejoramiento continuo de la calidad.

El CNA declara que la acreditación no pretende homogeneizar las instituciones de educación superior o programas. Por el contrario, busca la reafirmación de la pluralidad y diversidad dentro de la calidad, así como de las especificidades de cada institución, en tanto son consideradas una de las principales riquezas del sistema de educación superior de Colombia.

El CNA marca una ruta a partir de la internacionalización, con la finalidad de visibilizar las acciones que realiza el Consejo, como el mejoramiento continuo del sistema, a través del aprendizaje de otros modelos y la cooperación técnica enfocada a resultados.

De acuerdo con los documentos analizados y la información recabada en las entrevistas con los diferentes actores participantes, se puede concluir que el CNA ha desarrollado -a través de su propio aprendizaje a lo largo de sus 25 años y la participación activa con otros modelos de acreditación- acciones para el mejoramiento continuo de la Agencia. Buena prueba de ello es el presente ejercicio, cuyas conclusiones serán de utilidad en la toma de decisiones en el mejoramiento continuo del Sistema de Educación Superior Colombiano.



ANEXOS



ANEXO 1. Agenda de Entrevistas a integrantes del CNA, por panel de evaluadores del SIACES

HORARIO	ENTREVISTAS VIRTUALES	Participantes
Colombia	01 de diciembre 2020	
11-11.45 hs.	Reunión con integrantes del Consejo Nacional de Acreditación. (9 Miembros)	<p>1.Iván Enrique Ramos Calderón Coordinador Consejo - Área TyT</p> <p>2.José William Cornejo Ochoa Consejero Área de Ciencias de la Salud</p> <p>3. Álvaro Acevedo Tarazona Consejero Área de Ciencias Sociales y Humanas</p> <p>4. Fernando Cantor Rincón Consejero Área de Ciencias Básicas y Naturales</p> <p>5.Helmuth Trefftz Gómez Consejero Área Ingeniería</p> <p>6.Carmen Amalia Camacho Sanabria Consejera Área de Educación</p> <p>7. Álvaro Zapata Domínguez Consejero Ad-Hoc Área de Ciencia Económicas, Administrativas y Contables</p> <p>8.Franco Alirio Vallejo Cabrera Consejero Ad-Hoc Área de Agronomía, Veterinaria y afines</p>
12-12.45 hs.	Reunión con responsable de la Secretaría Técnica y Académica. (1	1. Luis Enrique Silva Segura Secretario Técnico y Académico



	Miembro)	
13-13.45 hs.	Reunión con la responsable de las áreas de Planeación Estratégica. Calidad y Certificación Internacional ; Comunicaciones; Internacionalización (3 Personas)	1. Patricia del Pilar Amórtegui Perilla Asesora de Planeación y Certificación Internacional 2. Gina Marcela Parra Marín Asesora de Comunicaciones 3. Alexandra Rodríguez Meza Asesora de Internacionalización
14-14:45 hs	Reunión con responsables del Área de Gestión de Administrativa - Financiera; Asesora Jurídica; Administrador SACES-CNA (3 personas)	1. Catalina Jiménez Díaz Profesional Especializado - Gestión Administrativa y Financiera cjimenez@mineduacion.gov.co 2. Carlos Campo Rodríguez Administrador Aplicativo SACES-CNA. ccampo@mineduacion.gov.co 3. Jeny Patricia Martín Buitrago Asesora Jurídica jmartin@mineduacion.gov.co

HORARIO	ENTREVISTAS VIRTUALES	Participantes
Colombia	02 de diciembre 2020	
11-11.45 hs.	Reunión con Profesional de Apoyo; 2 Asistentes Consejeros (3 personas)	1. Diana Carolina Wilches Pérez Profesional - Asistencia Técnica 2. Nydia Constanza Romero Profesional - Asistencia Técnica 3. Ludy Martínez Profesional - Asistencia Técnica
12-12.45 hs.	Reunión con Gestión de Visitas de EE; <ul style="list-style-type: none">• Secretaría y Apoyo Administrativo;• Outsourcing Manejo Documental;• Outsourcing Servicios Generales	1. Joshua Gutiérrez Profesional de apoyo Gestión de Pares 2. Marlly Estefanía González Peña Profesional de Apoyo 3. Amparo Peñaloza Profesional Centro de documentación y archivo 4. Tatiana Guzmán Servicios Generales



13-13.45 hs.	<p>Reunión con una de las autoridades del</p> <ul style="list-style-type: none">• Consejo Superior de Educación Superior• Ministerio de Educación Nacional responsables de políticas públicas en educación superior.	<p>Dra. María Victoria Angulo. Ministra de Educación Nacional Dr. Luis Fernando Pérez Pérez. Viceministro de Educación Superior. Dr. Elcy Patricia Peñaloza - Directora de Calidad de la Educación Superior - MEN, Secretaria Técnica CESU. Dr. Carlos Augusto Hernández - Consejero CESU. Dr. Germán Cordon Guayambuco-Subdirector Aseguramiento de la Calidad. MEN</p>
14-14.45 hs	<p>Reunión con Rectores (cuatro) acompañados de responsables de evaluación de la calidad en cada institución.</p> <p>Diversidad de Instituciones de Educación Superior en cuanto al aspecto geográfico y aspectos en cuanto a Instituciones que se hayan presentado a la Evaluación de Programas de Alta Calidad y aquellas que no lo han hecho, con una participación de instituciones públicas y de Instituciones privadas La intención es que se genere una muestra representativa de la pluralidad de Instituciones de Educación Superior de Colombia.</p>	<p>* Universidad de Nariño 1. Rector - Dr. Carlos Solarte Portilla - 2. Directora División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación - Prof. Esperanza Aguilar -</p> <p>*Universidad EAFIT 3. Vicerrectora de Aprendizaje - Dra. Claudia Zea (Delegada por el Rector) 4. Jefe Evaluación y Aseguramiento de la Calidad Andrea Escovar Grisales</p> <p>* Escuela de Su oficiales “CT. Andrés M. Díaz” de la Fuerza Aérea Colombiana- ESUFA 5. Director General - Coronel Iván Darío Gómez 6. Ayudantía Acreditación Visibilidad - Capitán Adriana Marcela Almanza Cañón -</p> <p>*Corporación Educativa del Litoral 7. Rectora - Dra. Cecilia Correa de Molina 8, Vicerrector General - Dr. Juan Carlos Robeldo -</p>

Las entrevistas para esta evaluación tuvieron lugar los días 1 y 2 de diciembre de 2020, en sendas sesiones por un total de 9 horas.



ANEXO 2. Listado de documentación aportada por el CNA, 2020.

ANEXO	DESCRIPCIÓN
Oficio	Oficio 0546 remitario Informe buenas prácticas a SIACES 201001
Informe Ejecutivo	Informe Ejecutivo Consejo Nacional de Acreditación (Colombia). Proceso de Validación de Buenas Prácticas Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SIACES.
Anexo 1	Documento de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación – CNA con fines de evaluación externa por parte de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -RIACES. 2017-2018.
Anexo 2	Informe del Consejo Nacional de Acreditación con fines de seguimiento a la certificación internacional de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -INQAAHE. 2019.
Anexo 3	Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
Anexo 4	Acuerdo 01 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU, por el cual se define el reglamento, las funciones y la integración del Consejo Nacional de Acreditación.
Anexo 5	Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
Anexo 6	Decreto n° 843 del 13 de junio de 2020, del Ministerio Nacional de Educación, por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamento del Sector Educación.
Anexo 7	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado. 2013.
Anexo 8	Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU, por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.
Anexo 9	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Lineamientos para la acreditación de Alta Calidad de programas de Maestría y Doctorado. 2010.
Anexo 10	Acuerdo 03 de 2016 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU, por medio del cual se adoptan y aprueban los lineamientos de las Especialidades Médicas.
	Consejo Nacional de Acreditación – CNA.



Anexo 11	Código de ética para los pares académicos responsables de la evaluación externa para la acreditación de alta calidad. 2010.
Anexo 12	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Guía Informe de Pares - Programas de Posgrado. 2010.
Anexo 13	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Manual de formación de pares académicos. 2016.
Anexo 14	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Análisis de resultados del Estudio de Percepción 2015, Serie -Informes CNA. 2016.
Anexo 15	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Gestión de la Internacionalización, Serie -Informes CNA. 2016.
Anexo 16	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Informe de Gestión. 2017.
Anexo 17	Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Informe de Gestión. 2018.
Anexo 18	Consejo Nacional de Acreditación – CNA . Informe de Gestión. 2019.
Anexo 19	Consejo Nacional de Acreditación – CNA, 1992 -2012: 20 años de compromiso con la acreditación de alta calidad en la educación superior. 2012.
Anexo 20	Ministerio de Educación Nacional. Estado del arte del Sistema Nacional de Acreditación e identificación de rutas y tópicos de investigación y profundización para el mejoramiento de las condiciones de calidad. 2013.
Anexo 21	Consejo Nacional de Educación Superior -CESU. Acuerdo por lo Superior 2034. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz. 2012.
Anexo 22	Guía Iberoamericana para Evaluación de la Calidad de Educación a Distancia.
Anexo 23	Decreto-843-2020 Colombia CNA.
Entrevistas	En la intervención con algunos miembros del CNA, expresaron que varios de ellos tienen participación en propuestas de políticas públicas en las salas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Colombia (CONACES).



ANEXO 3. Integrantes del Panel de Evaluadores SIACES

Presidente

Oñate Rubalcaba, Pablo

Doctor en Ciencia Política, Universidad Autónoma de Madrid, 1996 y licenciado en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, 1990.

Visiting researcher de la Georgetown University (Washington, Estados Unidos) en diversos períodos (1996-97, 2010, 2018 y 2019).

Profesor Titular (2000) y Catedrático en la Universidad de Valencia (desde 2007).

Ha sido Evaluador de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Asimismo, ha sido Asesor de Relaciones Internacionales de dicha Agencia.

Presidente de la Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para Homologaciones, Equivalencias y Correspondencias de títulos universitarios españoles (MECES), desde 1 de junio de 2014.

Miembro del Comité de autocertificación del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) frente al Marco Europeo de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior (FQ-EHEA), ANECA-Ministerio de Educación (2014).

Evaluador de diversas agencias regionales de evaluación de la calidad en España.

Evaluador de proyectos de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y de proyectos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en España y fuera de España).

Ha sido asesor de organismos gubernamentales españoles y extranjeros. En su trayectoria académica fue Miembro de diversos comités de evaluación de proyectos, becas, y otras actividades de I+D+I. Ha ejercido variados cargos de gestión en instituciones universitarias y fundaciones vinculadas a la educación superior.

Secretaria

Aldrete González, Martha Leticia

Posdoctorado en Calidad Educativa, Universidad de Baja California, 2018.

PhD en Educación, Universidad de Baja California, 2014.

Maestría en Ciencias, Área Psicología Aplicada, Facultad de Psicología. Universidad de Colima, 1999.

Licenciada en Psicología, Facultad de Medicina; Escuela de Psicología-Facultad de Psicología. Universidad de Colima, 1996.

Catedrática de la Facultad de Psicología, Universidad de Colima, desde 1999. Docente de la misma Universidad, desde 1997.

Directora del Comité Acreditador del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CA-CNEIP), 2018-2020. Desde 2009 es Evaluadora de Programas de Psicología del mismo Organismo.



Fue Secretaria Técnica del Comité Acreditador del CNEIP durante dos períodos, 2013-2017.

Ha sido Asesora de instituciones y de programas a acreditarse en el marco de las Asambleas Generales del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP) y del Congreso Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología.

También ha sido Facilitadora en talleres de iniciación a la acreditación de carreras de Licenciatura en Psicología, así como Evaluadora en la visita de seguimiento de programas de Psicología, por el Comité Acreditador del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CA-CNEIP). Entre otras actividades del CA-CNEIP, ha sido formadora de evaluadores, responsable de la entrega de dictámenes de acreditación y ponente en congresos y foros.

Fue Coordinadora del Programa de Maestría en Psicología Aplicada de la Facultad de Psicología, Universidad de Colima, 2008-2010.

Presidenta de academia de la Modalidad de Identidad Personal y Profesional, de la Facultad de Psicología, Universidad de Colima, 2012-2015.

Fue Directora del DIF Municipal de Villa de Álvarez, Colima, 2003-2006.

Asimismo, fue Coordinadora y Facilitadora en Educación Integral para la Salud y en la capacitación de personal de la Secretaria de Salud del Estado de Colima. Fue Tutora en la Especialidad en Educación Integral para la Salud, en Universidad del Valle de Atemajac, Campus Colima.

Evaluador

Somoza, Arturo Roberto

Especialista en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), 1997.

Ingeniero Agrónomo, Facultad de Ciencias Agrarias, UNCuyo, 1974.

Asesor de los Miembros de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), de Argentina. Director de la Escuela de Formación de CONEAU, Desde el 11/02/19 al presente.

Fue Miembro del Directorio de la CONEAU, desde el 2015 al 2019.

Rector de la UNCuyo, durante dos períodos 2008-2014.

Vicerrector de la UNCuyo durante dos períodos 2002-2008.

Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo 2002-1999. En la misma Facultad fue Secretario de Asuntos Académicos 1996-1999 y Encargado de la Subsecretaría de Educación Permanente y Post-grado octubre de 1974 a marzo de 1975.

Fe Profesor Titular de la UNCuyo.

Categoría “B” por el Consejo de Investigaciones de la UNCuyo Categoría “2” por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación para el Programa de Incentivos. Integrante del Banco de Evaluadores del mismo.



SIACES

Sistema Iberoamericano de Aseguramiento
de la Calidad de la Educación Superior



Fue Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina. En el mismo organismo fue Vicepresidente, Miembro del Comité Ejecutivo y presidió la Comisión de Asuntos Internacionales.

Integrante Titular del Consejo de Universidades y del Consejo Federal de Educación de Argentina (2013-2014).

Fue Vicepresidente 1° de la Asociación de Consejo de Rectores de Universidades de Latinoamérica y el Caribe. (ACRULAC) 2013-2015.

Fue Miembro de la Comisión Protémpore del Espacio Latinoamericano Caribeño de Educación Superior - ENLACES 2013-2015.